# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-075/19

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación exclusiva en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: *“Lenguajes Formales y Autómatas”* (Expte. 3499/18 \* resolución CDCIC-239/18); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones resulta de la reestructuración aprobada por Res. CDCIC-199/18\*Expe. 3198/18;

Que la tramitación del concurso mencionado se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/2015;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados y la entrevista realizada, por unanimidad, recomienda la designación del Dr. Axel Soto;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2019 dicha designación,

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°).-** Designar al **Doctor Axel Juan SOTO** **(Leg. 10869\*Cargo de Planta 27029007)**, en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: **“Lenguajes Formales y Autómatas” (Cód. 7791)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 19 de marzo de 2019 con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las

**///CDCIC-075/19**

pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16).-

**ARTICULO 2º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.---------------------------------------------